

Oficio V.G./1504/2010/Q-299/2009.

Asunto: Se emite Recomendación.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de julio de 2010.

C. PROFR. FRANCISCO ORTÍZ BENTACOURT,
Secretario de Educación del Estado.
P R E S E N T E.-

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6 fracción III, 14 fracción VII, 40, 41, 43, 45, 48 y 49 de la Ley que crea a este Organismo, examinó los diversos elementos relacionados con la queja presentada por la **C. Angélica María Sánchez Sánchez**, en agravio propio, de la **C. Verónica Hernández Pérez** y de la menor **L.O.H.** y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de diciembre de 2009, la C. Angélica María Sánchez Sánchez presentó ante esta Comisión un escrito de queja en contra de la Secretaría de Educación del Estado, específicamente de las CC. Julisa Reyes Cámara y Zoraida Castillo Landero, profesoras del centro EMSaD¹ 16, Don Samuel, del Colegio de Bachilleres, por considerarlas responsables de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en **agravio propio**, de la **C. Verónica Hernández Pérez** y de la menor **L.O.H.**

En virtud de lo anterior, una vez admitido el escrito de queja, esta Comisión integró el expediente **299/2009-VG** y procedió a la investigación de los siguientes:

HECHOS

La **C. Angélica María Sánchez Sánchez**, manifestó:

“...1.- Que el día de 11 de diciembre de 2009, aproximadamente a las 10:00 hrs, nos encontrábamos mi amiga L.O.H. y la suscrita en la cancha de la escuela debido a que habíamos terminado de presentar un examen, cuando nos acercamos a la maestra Julisa Reyes Cámara para preguntarle si de casualidad la maestra Zoraida Castillo Landero le había proporcionado nuestras calificaciones de la materia de biología y ciencias de la salud, ya que como son muy amigas, nos imaginamos que podría habérselas otorgado, a lo que nos refirió que efectivamente

¹ Educación Media Superior a Distancia

las tenía, se las da a L.O.H. para leérselas a nuestros compañeros. Al ver nuestras notas nos percatamos que de nueva cuenta la maestra Zoraida Castillo, nos había puesto baja calificación, lo que nos causó mucha molestia debido a que nosotras siempre entregamos nuestros trabajos y realizamos nuestra exposición, con respecto a nuestro examen la maestra sólo nos dio diez minutos para resolver cincuenta preguntas, por lo que no es tiempo suficiente para terminar un examen de tal magnitud, habíamos llegado a un trato de que nos quedaríamos más tiempo para el examen; sin embargo no fue así, lo que nos causó mucha indignación fue que a los demás compañeros les puso arriba de 8 y muchos de ellos no entregaron sus tareas, razón por la que acudimos a dialogar con la directora Ana María Mora Cervantes sobre nuestra calificación, quien nos manifestó que nos fuéramos a nuestro salón y que ella personalmente hablaría con la maestra para saber sobre la forma en que nos calificó y con posterioridad nos informaría.

2.- Nos fuimos a nuestro salón a leerle las calificaciones a nuestros compañeros, la suscrita las leyó, luego me dirigí a los sanitarios, por lo que la lista se la quedó mi amiga L.O.H., quien se la llevó a la Directora, pero cuando ésta regresó la maestra Julisa Reyes Cámara le comenzó a decir que dónde estaba la lista que se la diera, por lo que mi compañera L.O.H. le respondió que se la había llevado a la Directora, a lo que maestra Julisa Reyes Cámara le comenzó a gritar de que pobre de ella, si la metía en problemas por haberle llevado la lista a la Directora y que de manera inmediata la fuera a buscar, por lo que L.O.H. se sale de inmediato del salón y se dirige llorando a los sanitarios donde me encontraba y me platica lo sucedido y narrado líneas arriba, al verla en el estado que se encontraba y por que me pidió de favor que fuera por esa lista a la Dirección, minutos después camino a la Dirección me percaté de que la maestra Julisa Reyes se pone enfrente de mí y de manera grosera, prepotente y gritándome me dice que le dé la lista, pero ésta me la exigió, por tal causa me dirigí a la Dirección pero detrás de mí venía caminando la maestra Julisa Reyes, quien durante el transcurso del baño hacia la Dirección me venía gritoneando que le devolviera su lista, al entrar a la Dirección le referí a la Directora María Mora que de favor me regrese la lista, señalándome que me la regresaría pero que le iba sacar copias, pero la maestra seguía gritándome que le devuelva la lista, por lo que la Directora le dijo que se calmara y que ahorita le daba la lista, a lo que la maestra Julisa Reyes le gritó que no se metiera que era un asunto entre ella y yo, por lo que de nueva cuenta me gritó de manera grosera que le devolviera la lista

de calificaciones, no omito manifestar que al darle la lista a la maestra Julisa ésta de manera prepotente, grosera, y sin ninguna ética profesional me arrebató las calificaciones, todo lo sucedido me causó actos de molestia y un trauma debido a que la forma de actuar de la maestra no fue la correcta, ya que no tenía por que gritarme delante de toda la escuela y mucho menos arrebatarme esa lista, me puse a llorar por la forma en que me trató la maestra Julisa Reyes, por tal motivo me dirigí a la Dirección, por lo que al verme la Directora en el estado en que me encontraba me manifestó que me quedara hasta que me calmara, así mismo después de un rato la Directora regresó con el Supervisor, a quien le conté lo sucedido y me dijo que él iba a hablar con la profesora Julisa , pero la Directora le comentó que ese caso debería ser expuesto ante la Dirección General, como tenía examen me dirigí a mi salón. Al llegar al salón me encontré con un compañero de nombre Carlos Hesiquio Reyes Escalante, quien me preguntó que si había tenido problemas con la profesora Julisa Reyes, por que escuchó cuando el Supervisor platicaba con ella, y en ese momento el Supervisor le dijo a la maestra que era un problema que no se iba a resolver, y la maestra le responde que si querían levantarle un acta que lo hicieran pero que ya la teníamos harta, al enterarme me dirigí con la Directora y le comenté lo que mi compañero me refirió, ya que deduje que el Supervisor no iba a hacer nada con respecto a la situación.

3.- Así mismo, agregó que con respecto a la maestra Zoraida Castillo Landero en el mes de abril durante clases nos pidió un listado de cosas para llevar pero entre esas lista se encontraban uvas, pero nadie las llevó debido a que no las pudimos conseguir, Sin embargo al hacérselo saber ésta me dijo que esa excusa me la crea la más vieja de mi casa y se comenzó a reír junto con todos los de mi clases, no omito manifestar que en diversas ocasiones durante clases esta maestra nos hace comentarios denigrantes, pues siempre nos dice “hay niñitas Campechanas tenían que ser, todo lo hacen al revés”, y cuando exponemos L.O.H., Verónica Hernández Pérez y yo, la maestra nunca nos pone atención, se pone a ver paginas en internet, no le importa lo que hacemos, la diferencia la notamos cuando los demás exponen, ya que presta atención y hace que el grupo pongan atención, al termino de la exposiciones, nos hace diversas preguntas hasta el grado de intimidarnos y hacernos sentir mal, y nos hizo el comentario de que pobre el que vaya acusarla...”.

En observancia a lo dispuesto en el Título IV, Capítulo III del Reglamento Interno

de esta Comisión de Derechos Humanos, se llevaron a cabo las siguientes:

ACTUACIONES

El día 14 de diciembre de 2009, compareció ante este Organismo de forma espontánea, en compañía de su padre, la menor L.O.H., para narrar su versión con respecto a los hechos materia de la presente queja.

Mediante oficios VG/3451/2009 y VG/043/2010 de fechas 18 de diciembre de 2009 y 26 de enero de 2010, respectivamente, se solicitó al C. profesor Francisco Ortiz Bantacourt, Secretario de Educación del Estado, un informe acerca de los hechos materia de investigación, mismo que fue proporcionado mediante oficio UAJ/038/2010 de fecha 04 de febrero de 2010, suscrito por el C. licenciado Luis Adrián Núñez Oreza, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de dicha Dependencia.

Con fechas 29 de enero y 18 de febrero de 2010, personal de esta Comisión se trasladó al Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, EMSaD 16 Don Samuel, Escárcega, Campeche, para entrevistar a personas que presenciaron los hechos materia de de investigación; sin embargo no se pudo llevar a cabo dicha diligencia en virtud de que se encontraba cerrado dicho plantel.

En la última de las fechas anteriormente señaladas (18 de febrero de 2010), nos constituimos al domicilio de la quejosa, a fin de que nos proporcionara los nombres y domicilios de sus compañeros para entrevistarlos con relación a su escrito de queja, recabándose de esta manera el manifiesto de dos alumnas del citado Colegio de Bachilleres.

Con fechas 2, 8, 19 y 24 de marzo de 2010, compareció de forma espontánea la C. Julisa Reyes Cámara, haciendo manifestaciones relativas al ofrecimiento de las testimoniales de los CC. Gabriel Sánchez Dzib y Carlos Acosta, para desvirtuar los hechos narrados en su contra.

El día 27 de abril de 2010, personal de este Organismo se constituyó a cada uno de los domicilios de los testigos ofrecidos por la profesora Reyes Cámara con el objeto de recabar sus versiones; sin embargo, dichas aportaciones no se pudieron obtener en virtud de que no se encontraban las personas mencionadas.

Con fecha 9 de junio de 2010, compareció de forma espontánea la C. Julisa Reyes Cámara, a fin de que se le diera lectura del Acta de Hechos levantada el día 11 de diciembre de 2009, por parte de personal del área jurídica del Colegio de

Bachilleres la cual obra en el expediente de mérito, diligencia que se desahogó en la fecha señalada.

EVIDENCIAS

En el presente caso, las evidencias las constituyen los elementos de prueba siguientes:

- 1.- El escrito de queja presentado por la C. Angélica María Sánchez Sánchez, el día 14 de diciembre de 2009.
2. Fe de comparecencia de fecha 14 de diciembre de 2009, en la que se hizo constar que la menor L.O.H., manifestó su versión de los hechos.
- 3.- Las actas de incidencia y de hechos de fecha 11 de diciembre de 2009, elaborado por la licenciada Ana María Mora Cervantes, responsable del centro 16 de EMSaD del Colegio de Bachilleres.
- 4.- Fe de actuaciones de fecha 18 de febrero de 2009 en la que se hizo constar que personal de este Organismo se trasladó al domicilio de dos alumnas del EMSaD 16, y recabó sus versiones de los hechos materia de investigación.
- 5.- Los escritos presentados ante esta Comisión por la C. Julisa Reyes Cámara con fechas 2, 8, 19 y 24 de marzo de 2010, por los que refirió su versión de los hechos y ofreció el testimonio de los CC. Gabriel Sánchez Dzib y Carlos Acosta, así como las respectivas fe de comparecencias, en las que reiteró el contenido de sus referidos cursos.

Una vez concluida la investigación correspondiente al caso que nos ocupa, se procede al análisis de los argumentos, hechos y pruebas recabadas por este Organismo, en los términos siguientes:

SITUACIÓN JURÍDICA

Al analizar las constancias que integran el presente expediente se observa que el día 11 de diciembre de 2009, las jóvenes Angélica María Sánchez Sánchez y L.O.H., alumnas regulares del centro 16 de EMSaD "Don Samuel" del Colegio de Bachilleres, reportaron ante la Directora del plantel, la C. licenciada Ana María Mora Cervantes, que tuvieron una dificultad con la profesora Julisa Reyes Cámara, suceso que motivó la elaboración de un acta de incidencia, otra de hechos y la correspondiente investigación administrativa por parte de las autoridades educativas.

OBSERVACIONES

La C. Angélica María Sánchez Sánchez manifestó:

a) Que el día 11 de diciembre de 2009, aproximadamente a las 10:00 hrs, la profesora Julisa Reyes Cámara le entregó a su amiga L.O.H. y a ella, las calificaciones de la materia de Biología y Ciencias de la Salud asentadas por la maestra Zoraida Castillo Landero para que se las leyeran a sus compañeros, pudiéndose percatar que la profesora Castillo Landero les había puesto a ellas, de nueva cuenta, bajas calificaciones lo que manifestaron a la directora Ana María Mora Cervantes quien les dijo que hablaría con la maestra sobre la forma en que les calificó y luego les informaría; **b)** que después de haber leído las calificaciones a sus compañeros L.O.H. entregó las notas a la Directora, pero la profesora Julisa Reyes Cámara, al enterarse de ello le gritó a su compañera que pobre de ella si la metía en problemas y que inmediatamente las fuera a buscar, por lo que llorando L.O.H. le pidió a la quejosa Angélica María Sánchez recuperara la lista; **c)** que minutos después, camino a la Dirección, la maestra Julisa Reyes venía tras la quejosa gritándole, que previo a la devolución de las notas la Directora dijo que iba a sacarle copias, pero la profesora Reyes continuó gritando, por lo que la C. Mora Cervantes le pidió que se calmara, a lo que le dijo que no se metiera, que era un asunto entre ella y la quejosa; **d)** que al entregarle la lista de calificaciones a la maestra Julisa ésta grosera y prepotentemente se la arrebató, provocando el llanto de la C. Angélica María Sánchez quien por tal actitud se sintió perturbada emocionalmente, además de haber sido objeto de gritos por parte de la maestra señalada delante de toda la escuela; y **e)** con respecto a la maestra Zoraida Castillo Landero en diversas ocasiones durante clases les hace comentarios denigrantes, y que cuando exponen L.O.H., Verónica Hernández Pérez y ella, la maestra nunca les pone atención, intimidándolas y haciéndolas sentir mal.

En consideración a los hechos expuestos por la quejosa, se solicitó un informe al Secretario de Educación Pública, remitiendo copia del Acta de Incidencia de fecha 11 de diciembre de 2009, elaborado por la licenciada Ana María Mora Cervantes, responsable del centro EDSaM 16; y copia del Acta de Hechos de fecha 29 de enero de 2010, levantada en las oficinas de la Dirección del centro EMSaD 16 "Don Samuel" en presencia del licenciado Carlos Mario Martínez Denegri, Representante de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado y del personal docente y administrativo involucrado; actas en las que señala:

Acta de Incidencia

“Siendo las 11:00 de la mañana del día 11 de diciembre de 2009, se levanta la presente acta de incidencia para informar sobre los hechos acontecidos en los cuales **la docente Lic. Julisa Reyes Cámara, agrade verbalmente a las alumnas Angélica María Sánchez Sánchez y L.O.H.**, los hechos empezaron a las 7:30 de la mañana del día antes mencionado, en los cuales se presentan ante mí las alumnas Angélica María y L.O.H., y estando presente el Lic. Carlos Acosta, Técnico Especializado con puesto en la coordinación de los Centros EMSaD y que estaba en el centro supervisando la aplicación del 3er parcial y el Lic. Erick Daniel Concha Cantún, para decirme que la docente Zoraida Castillo Landero otra vez les había puesto calificaciones bajas en su 30% y que no les parecía justo que esté siempre haciendo lo mismo, ya que tanto en el primer parcial como en el segundo no les había puesto la calificación que ellas se habían ganado, me mostraron una lista de calificaciones que la docente Zoraida había mandado con la docente Julisa Reyes Cámara, me dijeron que la misma maestra Julisa se los había dado para que le dictaran las calificaciones a sus compañeros y fue ahí donde se dieron cuenta de la calificación que les había puesto la maestra Zoraida, llegaron llorosas a la Dirección del centro, les pedí que se calmaran y que fueran a cumplir el encargo de la maestra Julisa y que luego regresaran para que platicáramos lo que había pasado y como trataríamos de solucionarlo, que apenas terminen de decirle sus calificaciones a sus compañeros regresaran a la Dirección para que cotejáramos con las que la maestra Zoraida había dejado y verificar si estaban bien y completas, a lo que las alumnas se retiraron; todo esto lo hice en presencia del supervisor de la aplicación Carlos Acosta, cuando las alumnas ya no estaban le dije a Carlos Acosta: qué puedo hacer es una situación algo difícil la maestra va a argumentar que está bien lo que hizo, me contestó que así era, las alumnas regresaron a los 10 minutos, les pedí me dejaran la lista por que en esos momentos me encontraba ocupada a lo que accedieron, Carlos Acosta, se encontraba en el escritorio que se encuentra en la parte de adelante de la Dirección, en un momento dado salió y fue a los salones a supervisar, justo cuando salía de la oficina **entró la alumna Angélica María asustada pidiéndome las hojas que me habían dejado de las calificaciones de la maestra Zoraida, le dije que me esperara que no había cotejado pero atrás de ella entró la maestra Julisa exigiéndole de manera grosera y con gritos que le devolviera las hojas que le había dado de las calificaciones de la maestra Zoraida, la alumna le dijo que yo las tenía; ella volvió a gritar que se las devolviera por que ella se las había dado y no tenía por qué habérmelas dado, yo**

*le dije a la maestra que me permitiera un momento que enseguida se las iba a dar que iba a ver si estaban iguales a las que había dejado en la Dirección la maestra Zoraida, a lo que ella me gritó que me callara que no estaba hablando conmigo, y volvió a arremeter contra la alumna, le pedí que me esperara y enseguida me puse a cotejar las calificaciones, y ella seguía gritándole a la alumna que qué esperaba que no tenía su tiempo, por lo que mejor opté por entregarle las hojas y se retiró molesta, la alumna en esos momentos se soltó a llorar y se puso a temblar, me acerqué y la traté de tranquilizar, fue que **me empezó a contar que en el baño de mujeres ya les había gritado a L.O.H. y a ella, pero que primero en el salón le gritó a L.O.H.** que dónde estaban las hojas que les había dado, que le dijo que ella no sabía nada y que se las devolviera enseguida por que no se las había regalado y que yo no tenía por qué ver esas calificaciones, se salió del salón y se fue a aplicar el examen que le correspondía, por lo que L.O.H. se fue al baño y se puso a llorar, que en ese momento llegó Angélica y le preguntó qué es lo que había pasado y por qué lloraba, a lo que L.O.H. le contó el suceso, que en eso estaba cuando **llegó la maestra y le gritó a Angélica** que le diera las hojas, que no tenía ningún derecho de habérmelas dado, que se las devolviera inmediatamente todo esto de manera grosera y con gritos, Angélica le dijo que yo las tenía y que las iba a ir a buscar, la maestra le dijo pero muévete, dámelas enseguida, Angélica se quitó del baño y se dirigió a la Dirección pero **atrás de ella la maestra venía diciéndoles muchas cosas, haciéndola sentir mal**, fue que entró a la Dirección y ocurrieron los hechos que relaté en líneas arriba, cuando le entregué las listas a la maestra se salió de la Dirección y se dirigió al salón en el cual estaba aplicando y había dejado sólo para ir a buscar a las alumnas, cuando ella se retiró salí a buscar al Lic. Carlos Acosta, y le comenté la situación y lo llevé enfrente de las alumnas, las alumnas le relataron lo que sucedió con lagrimas en los ojos, él les dijo que se calmaran que iba hablar con las maestras y que le hicieran una hoja en la cual le explicaran lo que había pasado, y que se fueran a su salón a presentar su examen. Él salió y fue a hablar con la maestra, yo me quedé con las alumnas y le pedí que se quedaran un rato más para que se tranquilizaran bien, ya que vi que estaban hasta temblando. Le pedí al Lic. Carlos Acosta que le comentara al Lic. Pablo Sánchez, responsable de los Centros EMSaD y me dijeran qué se iba hacer al respecto.”*

Al calce se aprecian rúbricas sobre los nombres de la licenciada Ana María Mora Cervantes, en calidad de responsable del centro 16, y de los licenciados Erick

Daniel Concha Cantún, y Carlos Acosta, en calidad de testigos.

Acta de Hechos

“EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EMSaD 16 “DON SAMUEL” QUE ADMINISTRA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA LOCALIDAD DE DON SAMUEL ESCÁRCEGA, CAMPECHE, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DE HOY VIERNES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON POR UNA PARTE LOS CC. LIC. ANA MARÍA MORA CERVANTES EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE DEL CENTRO EDUCATIVO, EL LIC. CARLOS MARIO MARTÍNEZ DENEGRI COMO REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y LA C. JULISA REYES CÁMARA Y ZORAIDA CASTILLO LANDERO, DOCENTE ADSCRITA AL CENTRO EMSaD 16, ASÍ COMO LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EL LIC. ERICK DANIEL CONCHA CANTÚN Y LA ING. NANCY NOEMÍ CABALLERO ESTRELLA EN SU CARÁCTER DE DOCENTES DE ESTE CENTRO EMSaD.

*Acto seguido el Representante informó a los presentes que el objeto de la presente es levantar el Acta de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo y/o Reglamento Interior de Trabajo Vigente con relación a los hechos que se imputan a la C. **JULISA REYES CÁMARA**, docente adscrito al centro EMSaD 16, y que se hace consistir en lo siguiente:*

(...)

(-Se reiteran los hechos señalados en la queja y en el Acta de Incidencia².)

Acto seguido se le concede el uso de la palabra en relación con los hechos que anteceden, a la C. JULISA REYES CÁMARA quien dijo:

Niega los hechos narrados y manifiesta que no firmará este documento.

Al calce se observan firmas sobre los nombres de las personas que intervinieron, a excepción de la C. Julisa Reyes Cámara de quien se observa no firmó, y no existe anotado nombre para recabar la correspondiente firma de la C. Zorayda Castillo Landero, lo que nos permite suponer que pudo no estar presente, amén de que fue citada en el rubro del acta.

² Observación de este Organismo

Siguiendo con las investigaciones correspondientes personal de esta Comisión se trasladó al ejido “Don Samuel” con el objeto de recabar declaraciones de alumnos que hubiesen presenciado los hechos que nos ocupan, siendo que al encontrar el plantel educativo cerrado se trasladó a otro ejido cercano donde vive la quejosa Angélica María Sánchez y se entrevistó con ella requiriéndole domicilios y nombres de posibles testigos, una vez obtenido lo anterior, el personal actuante seguidamente retornó al ejido “Don Samuel” y se constituyó de manera espontánea en los domicilio de las personas señaladas, accediendo a declarar dos compañeras de estudios de la quejosa, mayores de edad, quienes solicitaron a esta Comisión, nos reserváramos la publicidad de sus identidades.

La primera señaló:

*“...Que no sabe nada del asunto; ya que ese día se quitó temprano de la escuela; y sólo por el comentario de la quejosa y L.O.H. supo que las habían regañado por la maestra Julisa Reyes Cámara, al igual que la profesora Zoraida Castillo Landero; asimismo refirió que **las citadas docentes cuando les dan clases a su grupo siempre les grita o hacen comentarios denigrantes**, que cuando exponen haciendo otras cosas no les ponen atención están haciendo otras cosas y que **al momento de calificarles no ponen las notas que les corresponden**, ya que a los compañeros que no terminan completos sus trabajos les ponen buenas notas y a los que la terminan completas les ponen bajas calificaciones lo que no ve justo, y que cuando algunos padres de familia van a hablar sobre las notas de calificación; ya sea a **la maestra Julisa o Zoraida siempre al grupo les gritan y los amenazan diciendo que no por que haya venido hablar sus padres no los voy a reprobar al contrario con eso le indica que va a reprobar a varios o sea a los alumnos que sus padres hablaron con ellas...**”*

La Segunda alumna refirió:

*“Que no recuerda el día ni la hora; cuando se encontraba en su salón de clase, en ese momento entran sus compañeros Angélica Sánchez y L.O.H. para darnos las calificaciones que les había puesto la maestra Zoraida Castillo Landero; por lo que después de dar las notas, sus compañeras estaban muy molestas por que les había puesto de calificación 8 y a otros compañeros que no entregaron todas sus tareas le habían puesto 9, lo cual manifiestan ante el grupo que dicha lista se lo iban a dar a la Directora y reclamarle que por qué habían sacado menos calificación; pero **en ese instante entra la maestra Julisa Reyes***

Cámara al salón y le grita fuerte a L.O.H. y Angélica que dónde estaba la lista que les había entregado por que ella no quería tener problemas con la maestra Zoraida, pero como no le contestaban seguía gritando que le entregaran la lista, fue entonces que sus compañeras le dijeron que se lo dieron a la Directora; por lo que al escucharlo la maestra Julisa les dice que si la metían en algún problema se la verían con ella y **le gritaba que fuera a buscar la lista que habían llevado a la Dirección; y **tanto que les gritaba delante del grupo que las hizo llorar**, haciendo que se saliera del salón L.O.H. y después Angélica, momentos después se sale la profesora Julisa, dejándolos solos sin saber qué estaba pasando, por que tanto compañeras como dicha profesora no regresaron al salón de clases, de igual manera señalo que **las maestras Julisa y Zoraida, cuando entran a clases a su grupo siempre le gritan cuando les menciona que no están entendiéndolo que explican** y que cuando pasan a exponer en sus clases no ponen atención de las exposiciones sólo **hacen comentarios denigrantes** por ejemplo siempre dicen “hay niñitas campechanas siempre hacen las cosas al revés” por lo que no cree correcto el comportamiento de dichas profesoras; ya que no respetan a ellos ni a los padres de familias; debido a que comentan a ellos que a pesar de haberlas ido acusar a sus padres no quiere decir que los consentirían para darle prórroga para las entrega de sus trabajos, al contrario **los amenazan que los va a reprobar principalmente aquellos que sus padres fueron hablar con ellas...**”**

Por su parte, la C. Julisa Reyes Cámara presentó ante esta Comisión el escrito en el que refiere su versión de los hechos, así como copia del acta de investigación administrativa de fecha 2 de febrero de 2010 en la que rindió su declaración ante la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, coincidiendo textualmente en ambos documentos al manifestar:

“...el día 10 de noviembre la Prof. Zoraida Castillo me pidió de favor que el día 11 de noviembre yo le entregara sus calificaciones del 30% al responsable del control escolar ERICK DANIEL CONCHA, por que ella estaba comisionada y no asistiría al centro y que de la misma manera yo le informara a los alumnos de sus calificaciones, alrededor de las 10:00 de la mañana terminé con la aplicación que me había asignado y me dirigí a la Dirección a entregar dichos exámenes, cuando en el trayecto me interceptó la alumna L.O.H., preguntándome si la maestra Zoraida había mandado las calificaciones a lo que le respondí que sí, y que hiciera el favor de leerles las calificaciones a sus compañeros y que

cuando terminara me las devolviera por que era el archivo de la maestra, al terminar de entregar los exámenes me dirigí al aula del grupo 501 y ahí me quedé a esperar el tiempo para la aplicación de los segundos exámenes, al vencerse el tiempo, estaba por salir del salón cuando entró la alumna L.O.H. y le pregunté por las listas, contestándome que ya les había entregado a la Directora por que estaba en desacuerdo por la calificación emitida por la maestra Zoraida, a lo que le contesté por qué se las había entregado a la Directora si claramente le dije que esas listas eran las copias de su archivo de la maestra, pidiéndole que de favor fuera a buscarlas, **al ordenarle que las fuera a buscar la alumna procedió a salir del salón pero en vez de dirigirse a la Dirección, se siguió al baño, al ver que se fue al baño también me dirigí al baño y de nueva cuenta le solicité las listas de la maestra**, a lo cual ella le pidió a la alumna Angélica que fuera a buscar las listas a la Dirección, **al dirigirse la alumna a la Dirección procedí a seguirla**, y ya en la Dirección **de nueva cuenta volví a solicitarle la lista a la alumna**, a lo cual me respondió que la tenía la Directora, y **de nueva cuenta le pedí las listas**, a lo que la Directora me contestó que me esperara por que todavía las iba a escanear, a lo que **le respondí que no estaba hablando con ella sino con la alumna**, y que no tenía por qué escanearlas si ella tenía las listas originales, al escuchar lo que le dije le pidió la lista al encargado de control escolar, que le dijo que estaba sobre el archivero, **las tomó y las cotejó con las copias de la maestra, devolviéndomelas, a lo que respondí que no a ella se las había yo dado, sino que a la alumna y que ella debía devolvérmelas, la alumna las tomó y ella me las dio**. Las tomé y procedí a salir de la Dirección y me dirigí a pedir los exámenes que se iban a aplicar al encargado de control escolar estando ahí el docente Gabriel Sánchez Dzib, validando el examen que le correspondía.

Al estar en la aplicación pasado 10 minutos llegó al aula el Lic. Carlos Acosta, a preguntarme qué había sucedido, por qué la Directora le había dicho que yo le había gritado a una alumna y que la había hecho llorar, a lo que procedí a narrarle lo mismo que describo, a lo que contestó que se le hacía raro, por que él estaba en el salón de a lado y no había escuchado ningún grito. Procediendo a salir y que yo continuara con la aplicación del examen al grupo.

Cabe mencionar que en la Dirección estaba el Lic. Gabriel Sánchez Dzib resolviendo su examen y al preguntarle si él había escuchado algún

grito me contestó que ni siquiera se había dado cuenta de que había un altercado en la Dirección y que mucho menos en algún momento escuchó gritos de mi parte o de parte de alguna otra persona...”

Adicionalmente, la profesora Julisa Reyes Cámara, ofreció ante esta Comisión el testimonio de los CC. licenciado Gabriel Sánchez Dzib y Carlos Acosta, los cuales no pudieron desahogarse en virtud de que no fueron encontrados en los domicilios señalados por la oferente.

De igual manera, la misma profesora anexó documentos diversos, en los que manifiesta a este Organismo, en su agravio, irregularidades atribuidas a la licenciada Ana María Mora responsable de la EMSaD 16 “Don Samuel”, y al licenciado Carlos Martínez Denegri, personal del área jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado; sin embargo, tales imputaciones resultan ajenas a los hechos materia de investigación.

Una vez efectuados los enlaces lógicos-jurídicos derivados de las probanzas anteriormente relacionadas, arribamos a las siguientes consideraciones:

Referente a los acontecimientos narrados por la C. Angélica María Sánchez Sánchez, el día 11 de diciembre de 2009, en el sentido de que ella y su compañera L.O.H., fueron objeto de gritos delante del alumnado y de la Directora del plantel EMSaD 16 Don Samuel, por parte de la profesora Julisa Reyes Cámara quien, con dicha actitud, les exigió la devolución de una lista de calificaciones que ella misma les había proporcionado para que se la leyeran a sus compañeros, entre las constancias que integran el presente expediente obra un escrito dirigido a esta Comisión por el que la maestra señalada expresa su negativa de los hechos, versión que corresponde a la dada en el Acta de Hechos que personal del Colegio de Bachilleres levantó, la que además dicha profesora se negó a firmar.

Cabe observar que en el escrito dirigido a este Organismo por el que la profesora Reyes Cámara se opone a las imputaciones que se le hacen, argumentando no haberle gritado a las presuntas agraviadas, revela circunstancias de lugar, tiempo y modo que coincide con la dinámica de hechos expresada por la quejosa Angélica María Sánchez, lo que **robustece en cambio la acusación que se le hace**, ya que reconoce que el día de los hechos, por encomienda de su compañera Zoraida Castillo, entregó una lista de calificaciones a las alumnas Angélica María Sánchez y a L.O.H. para que las leyeran a sus compañeros, afirma que cuestionó a L.O.H. por haber entregado las notas a la Dirección, que al “ordenarle” que las fuera a buscar la alumna procedió a salir del salón pero en vez de dirigirse a la Dirección se siguió al baño, que la siguió al baño y le pidió de

nuevo la lista, que cuando su compañera Angélica fue por ella a la Dirección procedió a “**seguirla**”, que en la Dirección le pidió a dicha alumna las calificaciones, que al responderle que la tenía la Directora le pidió de nuevo el documento, que al intervenir la Directora le dijo “**que no estaba hablando con ella sino con la alumna**”, que al devolvérselas la Directora le dijo que no se la había dado a ella sino a la alumna y que ella debía entregársela, por lo que la quejosa la tomó y se la dio.

Advirtiéndose, por dicho de la propia profesora Julisa Reyes Cámara, la extrema insistencia con la que se condujo hacia las hoy agraviadas.

A favor de su dicho, la profesora Julisa Reyes Cámara ofreció el testimonio de los CC. licenciado Gabriel Sánchez Dzib y Carlos Acosta, sin embargo, como hemos apuntado, tales diligencias no pudieron desahogarse en virtud de que dichas personas no fueron localizadas en los domicilios señalados por la oferente.

Por otra parte, del Acta de Incidencia que nos fuera remitida a guisa de informe por parte de la Secretaría de Educación del Estado, observamos que fue levantada momentos después de ocurridos los hechos, signada por la licenciada Ana María Mora Cervantes, en calidad de responsable del centro 16, y por los licenciados Erick Daniel Concha Cantún, y Carlos Acosta, en calidad de testigos; misma que coincide con lo narrado en el escrito de queja.

En suma a la documental anterior, contamos con dos testimoniales de alumnas que pidieron prescindir de publicar sus identidades, las cuales por haber sido recabadas espontáneamente merecen ser tomadas en consideración, una de ellas que si bien no aporta evidencias de lo ocurrido el día de los hechos, refiere conductas (gritos y amenazas) atribuibles a las profesoras Julisa Reyes Cámara y Zoraida Castillo Landero, que denotan rasgos característicos de la personalidad de ambas, acordes con la actitud que se le imputa a la primera de éstas ocurrida el día 11 de diciembre de 2009 en agravio de la quejosa y de L.O.H.

La segunda alumna, además de coincidir con lo dicho por la anterior respecto a la conducta de las profesoras mencionadas, narró haber presenciado que la maestra Julisa Reyes Cámara les gritó fuertemente, tanto que las hizo llorar, delante del grupo a sus compañeras, presuntas agraviadas, con motivo de pedirles que le devolvieran la lista de calificaciones, que habían leído a sus compañeros y con las que hicieron manifiesta su inconformidad y que por eso la entregarían en la Dirección.

De la concatenación de los elementos de prueba esgrimidos, podemos determinar

que existen elementos de prueba suficientes para acreditar que la C. Angélica María Sánchez Sánchez y la menor L.O.H., fueron objeto de la violación a derechos humanos consistente en **Tratos Indignos**, por parte de la profesora Julisa Reyes Cámara adscrita al centro EMSaD 16 “Don Samuel” del Colegio de Bachilleres del Estado, el día 11 de diciembre de 2009.

En lo tocante al dicho de la quejosa, de que la profesora Zoraida Castillo Landero, en diversas ocasiones durante clases les hace comentarios denigrantes, y cuando exponen nunca les pone atención, y que al término de sus participaciones les hace preguntas intimidándolas, las declaraciones testimoniales recabadas espontáneamente por personal de esta Comisión, infieren cierto grado de certeza a tales aseveraciones, sin embargo al no precisar momentos o circunstancias específicas en las que pudiesen haberse desplegado tales comportamientos y al no existir mayores indicios sobre este punto, **este Organismo no dispone de elementos bastantes para afirmar** que la profesora Zoraida Castillo Landero, fuese responsable de la violación a derechos humanos consistente en **Tratos Indignos**, en agravio de Angélica María Sánchez Sánchez, L.O.H. y Verónica Hernández Pérez.

Amén de lo anterior, esta Comisión considera importante observar que los educadores frente al grupo realizan y asumen un rol de autoridad y a la vez de garantes de la enseñanza y del respeto, por lo tanto no se justifican ciertas acciones y actitudes contrarias. Si bien dentro de las funciones de los maestros, está la de corregir a sus alumnos, como parte integral de la formación académica, ésta debe realizarse dentro del marco del respeto a la dignidad, a fin de evitar que se ponga en riesgo la estabilidad emocional de los alumnos, del que pudiera resultar un daño tangible.

FUNDAMENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Para los efectos de los artículos 40, 41, 43 y 45 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en este apartado se relacionan los conceptos que en materia de derechos humanos se han considerado en esta resolución violentados en perjuicio de la C. Angélica María Sánchez Sánchez y de la menor L.O.H.

TRATOS INDIGNOS, INHUMANOS O DEGRADANTES

Denotación

- 1.- Cualquier acción u omisión que ofenda la dignidad y el honor del ser humano,
- 2.- realizada directamente por una autoridad o servidor público, o
- 3.- indirectamente mediante su anuencia para que lo realice un particular.

FUNDAMENTACIÓN EN ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Declaración Universal de Derechos Humanos.

“Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”

Declaración sobre la Protección de todas las Personas Contra Tratos Inhumanos o Degradantes.

“Artículo 2. Todo acto... inhumano o degradante constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los Derechos Humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.”

“Artículo 4. Todo Estado tomará, de conformidad con las disposiciones de la presente Declaración, medidas efectivas para impedir que se practiquen dentro de su jurisdicción torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”

CONCLUSIONES

- Que existen elementos de prueba suficientes para concluir que la C. Angélica María Sánchez Sánchez y la menor L.O.H. fueron objeto de violación a derechos humanos consistente en **Tratos Indignos**, por parte de la profesora Julisa Reyes Cámara adscrita al centro EMSaD 16 “Don Samuel” del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.
- **Que no se encontraron elementos suficientes para afirmar** que la profesora Zoraida Castillo Landero, fuese responsable de la violación a derechos humanos consistente en **Tratos Indignos**, en agravio de Angélica María Sánchez Sánchez, L.O.H. y Verónica Hernández Pérez.

En la sesión de Consejo celebrada el día 13 de julio de 2010, fue informado el contenido de la presente resolución a sus integrantes. Por tal motivo esta Comisión de Derechos Humanos emite las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA: En términos de lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y con pleno apego a la garantía de audiencia, se inicie y resuelva el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente a la profesora Julisa Reyes Cámara, por haber incurrido en la violación a derechos humanos consistente en **Tratos Indignos**, en

agravio de la C. Angélica María Sánchez Sánchez y de la menor L.O.H.

SEGUNDA: Se realicen las gestiones necesarias a fin de que se otorgue capacitación a la profesora Julisa Reyes Cámara, en temas relacionados con la prestación del servicio público en materia de educación y de trato con adolescentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche en vigor, le solicito que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de su notificación y que, en su caso, las pruebas correspondientes a su cumplimiento sean enviadas dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta notificación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión de Derechos Humanos quedará en libertad para hacer pública esta circunstancia.

De la misma manera, le hago saber que se remitirá a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, copia fotostática de la presente resolución para que de acuerdo con lo previsto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, tenga conocimiento del asunto y ejerza las atribuciones y facultades legales que le competen en el presente caso.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**MTRA. ANA PATRICIA LARA GUERRERO
PRESIDENTA**

“La buena Ley es Superior a todo hombre”
Morelos en los Sentimientos de la Nación